

**0615-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las dieciocho horas con treinta y seis minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PARTIDO PUEBLO SOBERANO en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.**

Mediante autos n.º 0432-DRPP-2022 de las ocho horas con veintisiete minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós, y n.º 0461-DRPP-2022 de las ocho horas con veintiséis minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintidós este Departamento, le indicó al partido Pueblo Soberano, que las estructuras del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, quedaban conformadas de forma incompleta, teniendo pendiente la designación de los cargos de Presidente Propietario y un Delegado Territorial Propietario, además, le hizo ver que, para subsanar la inconsistencia referente a la doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano, del señor Wilson Alfredo Jiménez Cordero, cédula de identidad 207220586, debía presentarse la respectiva carta de renuncia a los cargos que ostenta con dicha agrupación, sea con el sello de recibido o la firma de uno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior.

En atención a lo indicado, el partido de marras, presentó en fecha cuatro de noviembre del presente año, mediante escrito presentado en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Wilson Alfredo Jiménez Cordero al partido Republicano Social Cristiano, misma que fue debidamente verificada y aplicada mediante oficio n.º DRPP-1983-2022 del quince de noviembre de dos mil veintidós.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SAN CARLOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>207220586</b>	<b>WILSON ALFREDO JIMENEZ CORDERO</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
204330953	LOURDES ROJAS UGALDE	SECRETARIO PROPIETARIO
206860773	MARCO AURELIO SIRIAS VICTOR	TESORERO PROPIETARIO
203880657	MIREYA ZAMORA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
208320495	JUVER MATTIAS BRENES SERRANO	SECRETARIO SUPLENTE
206570340	MARIA FERNANDA VILLALOBOS ZAMORA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117530993	JOSELYN MARIA SALAS RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204330953	LOURDES ROJAS UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
206860773	MARCO AURELIO SIRIAS VICTOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
206570340	MARIA FERNANDA VILLALOBOS ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203880657	MIREYA ZAMORA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>207220586</b>	<b>WILSON ALFREDO JIMENEZ CORDERO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
204730082	YANETH CORDERO LEON	TERRITORIAL SUPLENTE
208320495	JUVER MATTIAS BRENES SERRANO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mrvg

C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano  
Ref., No.: 2400, 2675, **2734**, 2900, 3894-2022